



## **APRUEBA PRÓRROGA CONTRATOS DE CONCESIÓN PARA LA OPERACIÓN DE ESTABLECIMIENTOS QUE PRACTIQUEN REVISIONES TÉCNICAS DE VEHÍCULOS EN LA REGIÓN METROPOLITANA**

---

**VISTOS:** Lo dispuesto en los artículos 1º inciso cuarto, 6º, 7º y 19 N°s 1 y 8 de la Constitución Política de la República de Chile; el artículo 3º del D.F.L. N° 1/19.653, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley Orgánica de Bases Generales de la Administración del Estado; el D.L. N° 557 de 1974; el artículo 89º del D.F.L. N°1, de 2007, que contiene texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley de Tránsito; el artículo 4º de la Ley N° 18.696; el D.S. N°156, de 1990, del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones; la Resolución N°251, de 27 de noviembre de 2012, que aprueba las Bases de Licitación para Otorgar Concesiones para Operar Establecimientos que Practiquen Revisiones Técnicas de Vehículos, y sus modificaciones posteriores, todas del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones, Subsecretaría de Transportes; la Resolución N°272, de 10 de diciembre de 2012 y sus modificaciones se aprobaron las Bases de Licitación para otorgar concesiones para operar establecimientos que practiquen revisiones técnicas de vehículos y llamados a licitación que indica; las Resoluciones N°4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11 y 12 de 12 de diciembre de 2013 y N°1, 2 y 3, de 13 de agosto de 2015, que adjudicaron las concesiones Seis, Tres, Uno, Cuatro, Diez, Siete, Once, Dos, Cinco, Nueve, Doce Y Ocho, respectivamente; las Resoluciones Exentas N°2472, 2468, 2473, 2465, 2469, 2467, 2470, 2466 y 2471, de 15 de abril de 2014 y N°5584, 5586 y 5585, de 13 de noviembre de 2015, de esta Secretaría Regional Ministerial, que aprobaron los contratos de las concesiones Uno, Dos, Tres, Cuatro, Cinco, Seis, Siete, Diez, Once, Doce, Nueve y Ocho celebrados con los concesionarios Chilena de Revisiones Técnicas SpA, Tüv Rheinland Andino S.A.; Revisiones Técnicas San Dámaso S.A., Applus Chile S.A., Tüv Rheinland Andino S.A., Revisiones Técnicas San Dámaso S.A.; Revisiones Técnicas UVT S.A., Applus Chile S.A., Revisiones Técnicas UVT S.A., Revisiones Técnicas Mival Arica SpA, Systech Chile Ltda., y S.G.S. Chile Limitada - Sociedad de Control, respectivamente y que fueron publicados en extracto en el Diario Oficial el 29 de abril de 2014 y 27 de noviembre de 2015; Resolución Exenta N°806, de 07 de marzo de 2022, de esta Secretaría Regional, que aprueba prórroga de contratos de concesión para la operación de establecimientos que practican revisiones técnicas de vehículos en la Región Metropolitana de Santiago; las actas de prórroga de los contratos Ad Referéndum, de fecha de 28 de marzo de 2024 y 1 de abril de 2024, suscritos por los concesionarios antes señalados; y la Resolución N° 7/2019, de la Contraloría General de la República y demás normativa que resulte aplicable.

### **CONSIDERANDO:**

1. Que, corresponde al Estado a través del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones, regular y asegurar el correcto y continuo funcionamiento de los servicios públicos concesionados por su intermedio, tal como es el caso de los establecimientos que practiquen revisiones técnicas de vehículos.

2. Que, para el cumplimiento de estos fines, el Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones, a través de Resolución N°251, de 27 de noviembre de 2012, aprobó Bases de Licitación para otorgar concesiones para operar establecimientos que practiquen revisiones técnicas de vehículos, adjudicando y



suscribiéndose los respectivos contratos de concesión con empresas, según los antecedentes contenidos en el recuadro que a continuación se inserta:

| Nº Concesión | Empresa                                    | Resolución que Adjudica | Fecha      | Nº R. Exenta Aprueba Contrato | Fecha Publicación DO |
|--------------|--|-------------------------|------------|-------------------------------|----------------------|
| 1            | Chilena de Revisiones Técnicas SpA         | 6                       | 12-12-2013 | 2472                          | 15-04-2014           |
| 2            | Tüv Rheinland Andino S.A.                  | 11                      | 12-12-2013 | 2468                          | 15-04-2014           |
| 3            | Revisiones Técnicas San Dámaso S.A.        | 5                       | 12-12-2013 | 2473                          | 15-04-2014           |
| 4            | Applus Chile S.A.                          | 7                       | 12-12-2013 | 2465                          | 15-04-2014           |
| 5            | Tüv Rheinland Andino S.A.                  | 12                      | 12-12-2013 | 2469                          | 15-04-2014           |
| 6            | Revisiones Técnicas San Dámaso S.A.        | 4                       | 12-12-2013 | 2467                          | 15-04-2014           |
| 7            | Revisiones Técnicas UVT S.A                | 9                       | 12-12-2013 | 2470                          | 15-04-2014           |
| 8            | S.G.S. Chile Limitada- Sociedad de Control | 3                       | 13-11-2015 | 5585                          | 27-11-2015           |
| 9            | Systech Chile Ltda.                        | 1                       | 13-11-2015 | 5586                          | 27-11-2015           |
| 10           | Applus Chile S.A.                          | 8                       | 12-12-2013 | 2466                          | 15-04-2014           |
| 11           | Revisiones Técnicas UVT S.A                | 10                      | 12-12-2013 | 2471                          | 15-04-2014           |
| 12           | Revisiones Técnicas Mival Arica SpA        | 2                       | 13-11-2015 | 5584                          | 27-11-2015           |

3. Que, atendido que la vigencia de los contratos de las concesiones 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 10 y 11 terminaba el 15 de abril de 2022, y las concesiones 8, 9 y 12, terminaba el 27 de noviembre de 2023, el Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones, y que la Resolución N° 41, de 26 de agosto de 2021, que aprueba las Bases de la nueva licitación pública para otorgar concesiones para operar establecimientos que practiquen revisiones técnicas de vehículos en la Región Metropolitana, no había concluido totalmente su tramitación, por tanto, mediante Resolución Exenta N°806/2022, de esta Secretaría Regional, se aprobó prórroga de contratos de concesión para la operación de establecimientos que practican revisiones técnicas de vehículos en la Región Metropolitana de Santiago hasta el 30 de abril de 2024 o hasta que comenzaran a operar todas o parte de las plantas revisoras de revisión técnica concesionadas, lo que ocurra primero, en virtud del próximo llamado a licitación que realice el Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones.

4. Que, no obstante el próximo vencimiento del plazo de la prórroga referida en el considerado anterior, las condiciones tenidas a la vista, a la fecha en que se aprobó la prórroga de los contratos de concesión identificados en el considerando 2°, aún se mantienen, pues a la fecha de esta Resolución, aun no se encuentran totalmente tramitadas las nuevas bases de licitación, que permitirán efectuar un nuevo llamado a licitación y la consecuente adjudicación de concesiones que operen nuevos establecimientos que practiquen revisiones técnicas de vehículos en la Región Metropolitana.



5. Que, de producirse en la Región Metropolitana un período de carencia de los servicios que prestan estos establecimientos, los vehículos se verían impedidos de circular en las vías públicas, por no cumplir con el requisito establecido en el artículo 89° del D.F.L. N° 1, de 2007, que fija el Texto Refundido, Coordinado y Sistematizado de la Ley de Tránsito, del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones, lo que afectaría el normal desarrollo de las actividades en la Región, y la libertad ambulatoria de las personas.

6. Que, frente a la situación descrita, esta autoridad se ve en la necesidad, por razones de interés superior y para los efectos de atender las necesidades públicas en forma continua y permanente, de prorrogar el plazo de vigencia de los contratos de concesión para la operación de las Plantas de Revisión Técnica de vehículos en la Región Metropolitana.

7. Que, en resguardo del derecho de los propios concesionarios para cumplir sus fines específicos y contando con la concurrencia de la voluntad de éstos para extender la convención que los vincula, se ha suscrito un convenio de prórroga de los contratos de concesión, dejándose expresa constancia que esta extensión tiene la naturaleza jurídica de una autorización, no pudiendo en consecuencia los concesionarios prorrogados, cuestionar la oportunidad y mérito de la Resolución que declare en su momento extinguida dicha prórroga.

#### RESUELVO:

1. **PRORRÓGANSE** los Contratos de Concesión para la operación de establecimientos que practiquen revisiones técnicas y/o verificación de emisión de contaminantes de vehículos motorizados en la Región Metropolitana, correspondientes a las concesiones Uno, Dos, Tres, Cuatro, Cinco, Seis, Siete, Diez, Once, Doce, Nueve y Ocho, que se individualizan en el recuadro que a continuación se inserta hasta el **30 de abril de 2027** o hasta que comiencen a operar todas o parte de las plantas de revisión técnica concesionadas, lo que ocurra primero, en virtud del próximo llamado a licitación que realice el Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones o quien corresponda:

| N° Concesión | Empresa                                    | Plantas                         |
|--------------|--|---------------------------------|
| 1            | Chilena de Revisiones Técnicas SpA         | B 1325- B 1326 - 1327           |
| 2            | Tüv Rheinland Andino S.A.                  | B 1328- B 1329- B 1330          |
| 3            | Revisiones Técnicas San Dámaso S.A.        | B 1331 - B1332- B 1333          |
| 4            | Applus Chile S.A.                          | B 1334- B 1335 - B 1336         |
| 5            | Tüv Rheinland Andino S.A.                  | B 1337- B 1338- B 1339- B 1340  |
| 6            | Revisiones Técnicas San Dámaso S.A.        | B 1341- B 1342 - B 1343 - B1344 |
| 7            | Revisiones Técnicas UVT S.A                | B1345- B 1346- B1348            |
| 8            | S.G.S. Chile Limitada- Sociedad de Control | B 1349- B 1350- B 1353          |
| 9            | Systech Chile Ltda.                        | AB 1307- AB 1308 - AB 1309      |
| 10           | Applus Chile S.A.                          | A 1301 -A 1302                  |
| 11           | Revisiones Técnicas UVT S.A                | A 1303 - A 1304                 |
| 12           | Revisiones Técnicas Mival Arica SpA        | A 1305- A 1306                  |



2. **PRORRÓGASE** el Contrato de Concesión Ocho para la operación de establecimientos que practiquen revisiones técnicas y/o verificación de emisión de contaminantes de vehículos motorizados en la Región Metropolitana, que se individualiza en el recuadro que a continuación se inserta hasta el **30 de abril de 2025**:

| Nº Concesión | Empresa                                   | Plantas        |
|--------------|---|----------------|
| 8            | S.G.S. Chile Limitada-Sociedad de Control | B 1351 -B 1352 |

3. **MANTÉNGANSE** en virtud de la presente prórroga, las demás estipulaciones, derechos, obligaciones, procedimientos y garantías que se contemplan en los contratos que se prorrogan, según consta de las convenciones que se acompañan y que forman parte integrante de la presente Resolución.

**ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE EN EXTRACTO EN EL DIARIO OFICIAL**

**Distribución:**

SECRETARIA REGIONAL MINISTERIAL RM – Departamento Legal  
SECRETARIA REGIONAL MINISTERIAL RM – OFICINA DE PARTES

---



Para verificar la validez de este documento debe escanear el código QR y descargar una copia del documento desde el Sistema de Gestión Documental.

1078439

E69758/2024